

Vista preliminar: "Trámite Prórroga de Concesion para vehículos del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE MOVILIDAD - Subsecretaría de Transporte

Información General

Materia: Trámites vehiculares

Descripción: Trámite que realizan los concesionarios del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, para solicitar la prórroga de la concesión otorgada, hasta por un plazo igual al concedido, con el fin de continuar prestando el servicio.

Descripción de usuario: Persona física. El Concesionario interesado en prorrogar el plazo de la concesión otorgado para el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, por un plazo igual al concedido.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Prórroga del Título Concesión. Vigencia: Indeterminada

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Otorgar la prórroga de concesión para vehículos del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en los supuestos que se mencionan en la normatividad aplicable para que los solicitantes puedan seguir brindando el servicio y operando en la Ciudad de México.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los solicitantes no podrían solicitar la prórroga de concesión, y no se podría dar atención a lo dispuesto en la normatividad en la materia.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana (Módulo Popotla) . Dirección: calle Cerrada Colegio Militar No. 2 , col. Popotla, C.P.11400, del. MIGUEL HIDALGO . Tel: 53417263. Ubicación de Google Maps:mapa:19.45292239027828,-99.17575601957395 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Ingresar escrito de solicitud y todos los requisitos en el Módulo correspondiente.
- 2.- Servidor Público: Recibe los documentos, sella y asigna folio
- 3.- Ciudadano: Recibe oficio de respuesta y realiza el pago.
- 4.- Servidor Público: Recibe el pago y entrega la constancia.
- 5.- Ciudadano: Firma de conformidad, recibe la constancia y tarjeta de circulación.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 120 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.
- o Recibo de Gas Natural. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

- Pago de los Derechos ante la Secretaría de Finanzas.
- Escrito de petición firmado por el concesionario
- Título de concesión o Título Permiso original
- Factura o Carta Factura del Vehículo endosada a nombre del titular
- Constancia de conclusión de la Revista Vehicular correspondiente al año en curso o al año inmediatamente anterior, de ser el caso.
- Póliza de Seguro vigente

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Prórroga del Título Concesión. Vigencia: Indeterminada

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

-Concepto: Único
Monto a pagar: \$15038.50

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 15 fracción IX, 31 fracciones XI y XII.
-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracción IX C) 2, 34 Bis C fracción II, y 95 Quater fracción II.
-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Movilidad del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 12 fracciones VI, XIV, XVI, XXII, XXIII, LIV y LV, 94, 95, 96, 102 y 103.
-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 71, 73, 76, 77 y 120.

Área(s) de pago

-Oficinas Tributarias.
-Bancos y tiendas de autoservicio.
-Kioskos de la Tesorería.

Observaciones

Para el año 2018, y hasta el 15 de diciembre de este año, se condona el 50% del monto para la prórroga de la concesión para vehículos de Transporte Público colectivo de Pasajeros, de acuerdo con la Resolución de Carácter General mediante la cual se condona total o parcialmente y se exime el Pago de los Derechos y Aprovechamientos que se indican?, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de abril de 2018. La solicitud de prórroga deberá presentarse por escrito, dentro del quinto mes anterior al vencimiento de la concesión, conforme a la vigencia que obren en los registros del Registro Público del Transporte. Las solicitudes de prórroga de vigencia de las concesiones del servicio colectivo concesionado, en la modalidad de Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado, deberán considerar la recuperación de la inversión, la obsolescencia de la tecnología, las especificaciones de fabricación y la vida útil de los vehículos. En caso de que el concesionario no acredite los comprobantes de pago de derechos de prórroga en tiempo y forma, documentos e información necesaria en el plazo conferido por la Ley, procederá la extinción de la concesión, por lo que la Secretaría estará facultada a su adjudicación en términos de la Ley.